

A/A DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD _____

Asunto: Tareas asignadas como servicio mínimo

Fecha: _____

D/D^a _____, con DNI _____, médico de familia/pediatra del centro de salud referido, EXPONE:

1. Que he sido designado servicio mínimo en el turno _____ para el día _____
2. Que en artículo 1 de la Orden por la que se garantiza el funcionamiento del servicio que presta el Personal Médico de Familia y Pediatras de la Atención Primaria y Servicios de Urgencias Extrahospitalarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 19 de enero de 2023, dice: "La situación de huelga, que podrá afectar al Personal Médico de Familia y Pediatras de la Atención Primaria y Servicios de Urgencias Extrahospitalarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el día 20 de enero de 2023, desde las 00:00 horas de ese día y con carácter indefinido, oídas las partes afectadas y habiendo acuerdo entre las mismas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de estos servicios, según se recoge en el Anexo I".
3. Que se me ha ordenado que atienda toda mi agenda normal programada para el día, como si no hubiera huelga, además de las funciones establecidas en el punto 3 del Anexo 1 de la Orden, que dice: "El personal facultativo que se encuentre de servicios mínimos atenderá los casos urgentes y a aquellos pacientes que por su morbilidad, de base o actual, requieran asistencia inmediata, y a aquellos que por su gravedad o grado de sufrimiento, no aconsejen ser demorados en su asistencia a una posible finalización de la huelga indefinida".

4. Que las tareas habituales y programas están expresamente excluidos de los servicios mínimos en el punto 4 del Anexo 1: "El resto de los programas y actividades no incluidos en el punto 2: sin servicios mínimos"
5. Que a mayor abundamiento, en el punto 2 se describe el tipo de pacientes que deben atenderse, coincidentes con los incluidos en el punto 3 del Anexo 1: "*en todo caso, que se pueden atender a los pacientes más vulnerables y aquellas patologías que, sin constituir una urgencia inmediata, sí que deben vigilarse estrechamente y atenderse sin demora, entre ellas, arritmias u otras patologías cardíacas, problemas respiratorios, descompensaciones diabéticas, pacientes oncológicos, etc. Igualmente, teniendo en cuenta la situación de pandemia, deben mantenerse las actividades de alerta epidemiológica que correspondan en cada momento*". Por tanto, no queda la menor duda de cuáles deben ser los pacientes a quienes tengo encomendado atender como servicio mínimo.
6. Que entiendo, además, que asignarme la tarea habitual podría impedir o dificultar la realización de los servicios mínimos encomendados, pudiendo tener consecuencias para los pacientes que precisen la asistencia referida en el punto 3 del Anexo 1.
7. Que el Código Penal, artículo 315.1, establece que serán castigados con las penas de prisión de seis meses a dos años o multa de seis a doce meses los que, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impidieren o limitaren el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga.

Por todo ello, SOLICITA, que se retire la orden de atender mi agenda normal como si ello fuera parte de mi cometido como servicio mínimo, respetando así el cumplimiento de los servicios esenciales que establece la Orden referida mientras dure la actual

huelga. Y ello al amparo del derecho a la huelga reconocido en el artículo 28 de la Constitución Española y la normativa que lo desarrolla y las sentencias que lo interpretan.

Atentamente:

Firmado:

Recibido por (fecha, hora, nombre y firma):